



Resolución Directoral N° 174 -2025

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, **05 MAY 2025**



VISTO: El Informe N° 10-2025-HRA“MAMLL”-UESA-VIG.EPIDEMIOLOG-VIG.INMUNOP-TCG de la responsable ASIS, mediante el cual remite el proyecto del documento: “Análisis de la Situación de Salud 2023” del Hospital Regional de Ayacucho, para su oficialización mediante acto resolutivo, e Informe N° 073-2025-GRA/HR-MAMLL-A-UESA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, establece que: "La protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla", asimismo, el artículo VI del Título Preliminar de la citada norma, señala en su primer párrafo que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1161, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y establece en su artículo 11°, inciso a) formular, proponer, implementar, ejecutar, evaluar y supervisar la política de salud pública, orientadas al mediano y largo plazo, así como a las intervenciones de promoción y protección de la salud de la población, de conformidad con la respectiva política nacional de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, por resolución Ministerial N° 801-2012/MINSA, se aprueba la Norma Técnica N° 009-MINSA/DGE. V.01. "Norma Técnica de Salud que establece el proceso para el desarrollo y Evaluación del Análisis de Situación de Salud en los ámbitos Nacional y Regional;

Que, por Resolución Ministerial, N°439-2015/MINSA, se aprueba el Documento Técnico Metodología para el Análisis de Situación de Salud Local, cuyo objetivo es estandarizar la metodología de análisis de la situación de salud local y establecer los procedimientos para la identificación de la situación de salud, asimismo brindar herramientas que faciliten los





Resolución Directoral N° 174 -2025

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 05 MAY 2025

procesos de identificación, priorización y línea de acción de los problemas con impacto sanitario y territorios vulnerables a nivel local;

Que, por Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA se aprueba la NTS N 163-MINS/A/2020/CDC - Norma Técnica de Salud para la vigilancia de las Infecciones Asociadas a la atención de la Salud, que tiene por finalidad de contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS) mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio del 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", con el objetivo general de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectores;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que " La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan", por lo que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023- GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el documento técnico denominado "ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD – ASIS 2023" del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, el mismo en 204 folios en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, la supervisión y cumplimiento del documento técnico aprobado por la presente resolución, en cumplimiento de las funciones de su competencia.





Resolución Directoral N° 174 -2025

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 05 MAY 2025

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Epidemiología y Salud Pública, Unidad de Gestión de la Calidad, Equipo de Gestión, y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO



JHAB/DE-HRA.
THT/DIR-ADM.
ABOV/DIR-OPP.
ECN/AJ.
HAVC/J-UP.
Rm/Selección.